

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

PARA

GERENTE DE LA COMPAÑIA MICROTAXI

DE

COMISARIO DE LA COMPAÑIA MICROTAXI

ASUNTO

BALANCES PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2017

ANTECEDENTES

Ley de Compañías

SECCIÓN 9.- DE LA FISCALIZACIÓN

Art. 274.- Los comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de constitución de la compañía o conforme a lo dispuesto en el art. 231, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía

Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración, velando porque esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios a más de las siguientes.

ACCIONES

EN LO ADMINISTRATIVO

- La compañía al momento cuenta con los documentos legales que permite su funcionamiento; permiso de operaciones con resolución N° 012 RPO-2014 DTGADMUR, Informe de CNTTSV el 30 de diciembre del 2008
- Escritura de constitución de la compañía
- Resolución 09.QJJ.000177 de la Superintendencia, inscripción en el Registro Mercantil,
- Reglamento interno, talonarios de títulos de acción, libro de acciones, libro de actas, libro de transferencia de acciones.

EN LO ECONÓMICO

- Entre el 6 y 10 de cada mes del año 2017 se constataron los movimientos económicos de la compañía.
- Se mantuvo una breve reunión de trabajo con el se gerente y contador para esclarecer ciertos aspectos aunque no de mucha importancia, pero que de igual manera permitieron viabilizar el trabajo para buena marcha de la compañía
- Al cierre del presupuesto 2017 se realizó una nueva revisión en lo económico, se constató que no hay desfases en los balances elaborador por parte del señor contador

CONCLUSIONES

La Compañía cuenta con los documentos legales vigentes establecidos para su funcionamiento.

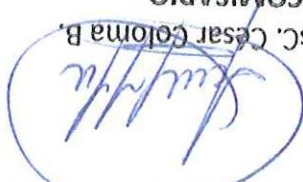
RECOMENDACIONES:

Toda transacción económica debe estar respaldada con la respectiva factura

Que las/os accionistas continuemos siendo puntuales en el pago por concepto de tickets.

Presentar toda la documentación a los órganos de control, dentro de los plazos

establecidos, para evitar sanciones.


Msc. Cesar Coloma B.
COMISARIO

Sangolquí, 26-03-2018